

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (0 7 1 0 0 0) de 2016		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se habilitan algunas Zonas Azules de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Bucaramanga"		Versión: 01
			Página 1 de 4

18 FEB 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las establecidas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, con fundamento en el Acuerdo Municipal N° 065 del 29 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7° establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el parágrafo 1° del **Artículo 115** de dicha Ley, establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo 065 de 2006 del Municipio de Bucaramanga, se realizaron las visitas de campo por el Grupo de Planeamiento Vial para la elaboración de fichas técnicas de diagnóstico e implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado sobre calzada y su respectiva señalización contemplada en la Resolución 000185 de 17 de junio de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, en las vías urbanas del municipio de Bucaramanga.
6. Que el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 011 de 2014, en el numeral 3 del Artículo 149 establece las estrategias para el mejoramiento del transporte particular o privado, señalando, entre otras, la implementación de estacionamientos temporales en paralelo como zonas azules.
7. Que deben tomarse medidas que garanticen la movilidad por las vías de la ciudad, en procura de un uso más eficiente de los recursos, equipos e infraestructura, que además de mejorar las condiciones de circulación, permitan reducir los costos de distribución y transporte de bienes y servicios para sus habitantes.
8. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones de la comunidad.
9. Que es conveniente adoptar algunas normas contempladas en el Acuerdo N°065 de 2006, para el funcionamiento de las Zonas de Estacionamiento Regulado -ZER, que permita de manera gradual la recuperación del espacio público (calzada, andenes y

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (071223 de 2016		Versión: 01
	"Por medio de la cual se habilitan algunas Zonas Azules de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Bucaramanga"		Página 2 de 4

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:	Establecer Zonas Azules de Estacionamiento Regulado sobre calzada en vías urbanas del Municipio de Bucaramanga, tramos o sitios con su respectiva señalización horizontal y vertical, de acuerdo con las fichas técnicas elaboradas por el Grupo de Planeamiento Vial (Anexo 1) que hacen parte integral de esta Resolución, con las siguientes características: Área vial o espacio público autorizado, con cobro regulado y horarios definidos, donde se permite el estacionamiento temporal en paralelo de vehículos particulares hasta por una (1) hora. Estas zonas deberán estar demarcadas con celdas y señalización vertical para permitir que el vehículo estacione en paralelo respecto al sentido de la circulación. Parágrafo 1°: Los conductores que utilicen las Zonas Azules de Estacionamiento Regulado no podrán dejar o descargar sobre las celdas elementos, productos o mercancías. Parágrafo 2°: Mientras se realiza la debida socialización de las Zonas Azules de Estacionamiento Regulado, el uso de estas será de carácter gratuito. La socialización tendrá un término de 2 meses a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución. Parágrafo 3°: El horario para el uso de cada ZER será acorde al uso del suelo, área de actividad y necesidades viales del sector.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Habilitar los siguientes tramos viales para implementar las ZER y su correspondiente horario permitido : 1. Calle 63 entre Carreras 28 y 30. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Las 24:00 horas. 2. Calle 63 entre Carreras 30 y 32. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Horario 07:00 a 19:00 horas. 3. Calle 49 entre Carreras 21 y 22. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Horario 07:00 a 19:00 horas. 4. Calle 50 entre Carreras 22 y 21. Sentido Oriente-Occidente, costado derecho. Horario 07:00 a 19:00 horas. 5. Calle 49 entre Carreras 20 y 21. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Horario 07:00 a 19:00 horas. 6. Calle 50 entre Carreras 21 y 20. Sentido Oriente-Occidente, costado derecho. Horario 07:00 a 19:00 horas. 7. Carrera 20 entre Calles 50 y 49. Sentido Sur-Norte, costado derecho. Horario 07:00 a 19:00 horas. 8. Calle 50 entre Carrera 27 y 27A. Sentido Oriente-Occidente, costado izquierdo. Horario 07:00 a 19:00 horas. 9. Carrera 27A entre Calles 50 y 51. Sentido Norte-Sur, costado derecho. Horario 07:00 a 19:00 horas. 10. Calle 49 entre Carreras 33 y 32. Sentido Oriente-Occidente, costado izquierdo. Horario 07:00 a 24:00 horas. 11. Carrera 32 entre Calles 48 y 50. Sentido Norte-Sur, costado derecho. Horario 07:00 a 24:00 horas. 12. Calle 43 entre Carreras 29A y 29. Sentido Oriente-Occidente, costado izquierdo. Horario 07:00 a 24:00 horas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (0 7 1) de 2016		Versión: 01
	“Por medio de la cual se habilitan algunas Zonas Azules de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Bucaramanga”		Página 3 de 4

	14. Carrera 29A entre Calles 44A y 43. Sentido Sur-Norte, costado izquierdo. Horario 07:00 a 24:00 horas. 15. Calle 37 entre Carreras 22 y 23. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Horario 07:00 a 22:00 horas. 16. Calle 39 entre Carreras 23 y Carrera 22. Sentido Oriente-Occidente, costado derecho. Horario 07:00 a 22:00 horas. 17. Carrera 22 entre Calles 37 y 39. Sentido Norte-Sur, costado izquierdo. Horario 07:00 a 22:00 horas. 18. Carrera 23 entre Calles 39 y 37. Sentido Sur-Norte, costado izquierdo. Horario 07:00 a 22:00 horas. 19. Avenida la Rosita entre Carreras 28A y 27A. Sentido Oriente-Occidente, costado derecho. Horario 07:00 a 24:00 horas. 20. Avenida la Rosita entre Calle 36 y Carrera 28A. Sentido Occidente, costado derecho. Horario 07:00 a 24:00 horas. 21. Avenida la Rosita entre Carreras 28A y 29. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Horario 07:00 a 24:00 horas. 22. Avenida la Rosita entre Carreras 29 y 30. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Las 24 horas del día. 23. Calle 33 entre Carreras 21 y 22. Sentido Occidente-Oriente, costado izquierdo. Horario 07:00 a 19:00 horas. 24. Calle 32 entre Carreras 21 y 22. Sentido Oriente-Occidente, costado izquierdo. Horario 07:00 a 19:00 horas. 25. Calle 30 entre Carreras 26 y 27. Sentido Oriente-Occidente, costado izquierdo. Horario 07:00 a 24:00 horas. 26. Calle 32 entre Carreras 26 y 27. Sentido Occidente-Oriente, costado izquierdo. Horario 07:00 a 24:00 horas. 27. Carrera 26 entre Calles 30 y 32. Sentido Norte-sur, costado izquierdo. Horario 07:00 a 24:00 horas. 28. Calle 30 entre Carreras 27 y 30. Sentido Occidente-Oriente, costado izquierdo. Las 24 horas del día. 29. Carrera 28 entre Calles 31 y 30. Sentido Sur-Norte, costado izquierdo. Las 24 horas del día. 30. Carrera 33A entre Calles 51A y 52. Sentido Norte-Sur, costado izquierdo. Horario 07:00 a 22:00 horas. 31. Carrera 33A entre Calles 52 y 52A. Sentido Norte-Sur, costado izquierdo. Horario 07:00 a 22:00 horas. 32. Carrera 34 entre Calles 46 y 48. Sentido Norte-Sur, costado izquierdo. Las 24 horas del día. 33. Carrera 35 entre Calles 48 y 46. Sentido Sur-Norte, costado izquierdo. Las 24 horas del día. 34. Calle 46 entre Carreras 35 y 34. Sentido Oriente-Occidente, costado derecho. Las 24 horas del día. 35. Carrera 35 entre Calles 49 y 48. Sentido Sur-Norte, costado izquierdo. Las 24 horas del día. 36. Carrera 34 entre Calles 48 y 49. Sentido Norte-Sur, costado izquierdo. Las 24 horas del día. 37. Calle 49 entre Carreras 34 y 35. Sentido Occidente-Oriente, costado derecho. Las 24 horas del día.
ARTICULO TERCERO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores, de conformidad con las fichas técnicas elaboradas por el Grupo de Planeamiento Vial anexas a esta Resolución.
ARTÍCULO CUARTO:	Ejercer presencia y control vial permanente en cada uno de los sectores y corredores viales relacionados en la presente Resolución, con el fin de garantizar el uso correcto y el respeto a las disposiciones ordenadas, regular

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (071.7) de 2016		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se habilitan algunas Zonas Azules de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 4 de 4

	la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular y maniobras de cargue y descargue.
ARTÍCULO QUINTO:	La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga hoy dieciocho (18) de febrero de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
 Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Especializado – Señalización
Gerardo Hernández Barajas
 Coordinador Grupo Control Vial
 Revisó: **Edwin Fabián Fontecha Angulo**
 Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (071.) de 2016		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se habilitan algunas Zonas Azules de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Bucaramanga”		Versión: 01
			Página 4 de 4

	la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular y maniobras de cargue y descargue.
ARTÍCULO QUINTO:	La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga hoy dieciocho (18) de febrero de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
 Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Especializado – Señalización
Gerardo Hernández Barajas
 Coordinador Grupo Control Vial
 Revisó: **Edwin Fabián Fontecha Angulo**
 Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica